

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, marzo diecisiete del dos mil veintiuno

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado	Eléctricas BHG S.A.S. antes BHG Soluciones Eléctricas SAS y Baltazar Hincapié Giraldo
Radicado	2020-00127-00

Teniendo en cuenta que el aviso al señor BALTAZAR HINCAPIE GIRALDO, enviado a la calle 2 Sur No. 18-191 Int. 2002 de Medellín, tuvo resultado positivo, según lo certifica la empresa de correos El Libertador (archivo 2.8), se tiene notificado al señor BALTAZAR HINCAPIE GIRALDO notificado por aviso como persona natural al igual que Representante Legal de Eléctricas BHG S.A.S.; notificación que se encuentra surtida finalizado el 5 de marzo del 2021. (Arts. 292 y 300 del C.G.P.).

Por lo anterior, en el proceso ya se encuentra integrado el contradictorio de manera debida y completa.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,



BEATRIZ ELENA RAMIREZ HOYOS

Se deja constancia en el sentido de indicar que la presente providencia fue revisada y suscrita atendiendo a lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11520, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11556 y Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura y el Artículo 11 del Decreto 491 de 2020 emitidos con ocasión de la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el virus COVID 19.